



# Resolución Directoral

## N° 00214-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 25 de julio de 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N° 0002-2020-ENSFJMA-DG-SG-OA-APE emitido por el Área de Personal, Informe N° 00101-2020-ENSFJMA/DG-SG-OA del Director de la Oficina de Administración, Informe N° 00167-2020-ENSFJMA/DG de la Directora General y la publicación del cuadro de Resultados Finales del Proceso de Nombramiento 2020 del Personal Administrativo Contratado Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276° de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al que postuló. Siendo nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto Legislativo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispuso autorizar excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupaba plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el artículo 6° concordante con el inciso a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

EXPEDIENTE: APER2020-INT-0003183



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1F574F

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 04 de marzo de 2020, se formalizó el acuerdo que aprobó el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa";

Que, en atención al marco normativo antes expuesto, la Oficina de Administración, a través del Área de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, planificó y organizó la convocatoria y el cronograma de procedimientos para la aprobación de nombramiento de personal contratado por servicios personales bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 con las fechas para la presentación de solicitudes, evaluación y verificación de legajos personales e informe escalafonario, así como la publicación final de resultados publicados en el Portal Web institucional, habiéndose recibido cuatro (04) solicitudes;

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2020-ENSFJMA-DG-SG-OA-APE, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Área de Personal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento de cuatro (04) servidores contratados, formalizándose el acto administrativo a través de la expedición de la Resolución Directoral de Nombramiento de los Servidores administrativos, GLEDY MERCEDES MENDOZA CANALES en la plaza 111101114348, SÁNCHEZ HOCES IVÁN en la plaza 111101114346, JULIA MARÍA SÁNCHEZ FUENTES en la plaza 111101114344 y DANIEL OSWALDO SÁNCHEZ GÓMEZ en la plaza 111101114345;

Que, con Informe N° 00101-2020-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 23 de julio de 2020, el Director de la Oficina de Administración remite el Informe Técnico N° 0002-2020-ENSFJMA-DG-SG-OA-APE, del responsable del Área de Personal, referente a los Resultados Finales del Proceso de Nombramiento de Personal Contratado de Servicios Personales en esta Casa de Estudios, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, siendo los señores: Doña Gledy Mercedes Mendoza Canales, identificada con DNI N° 06717504 en la plaza 111101114348; Don Iván Sánchez Hoces, identificado con DNI N° 09623658 - en la plaza 111101114346; Doña Julia María Sánchez Fuentes, identificada con DNI N° 07221361- en la plaza 111101114344 y Don Daniel Oswaldo Sánchez Gómez, identificado con DNI N° 25817809 - en la plaza 111101114345. Por lo que solicita la emisión de la Resolución Directoral de nombramiento de dichos trabajadores;

Que, con Informe N° 00167-2020-ENSFJMA/DG de fecha 24 de julio de 2020, la Directora General, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016- 2020, las entidades públicas deberán realizar las gestiones pertinentes para atender las solicitudes de nombramiento solo hasta el 31 de julio de 2020. El procedimiento establecido para el nombramiento no requiere la presencia del servidor durante su desarrollo, sino únicamente la presentación de la documentación solicitada de acuerdo al Lineamiento de 2020, en ese sentido, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas pueden seguir atendiendo dichas solicitudes durante el Estado de Emergencia Nacional como parte del trabajo remoto, por lo que se declara procedente lo solicitado para el nombramiento de los servidores que postularon a la convocatoria: Doña Gledy Mercedes Mendoza Canales, identificada con DNI N° 06717504 en la plaza 111101114348; Don Iván Sánchez Hoces, identificado con DNI N° 09623658 - en la

---

**EXPEDIENTE: APER2020-INT-0003183**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1F574F**



plaza 111101114346; Doña Julia María Sánchez Fuentes, identificada con DNI N° 07221361 - en la plaza 111101114344; Don Daniel Oswaldo Sánchez Gómez, identificado con DNI N° 25817809 - en la plaza 111101114345, y en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018- 2020-SERVIR/PE, deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido, solicitando se expida la resolución directoral – nombramiento de los trabajadores - según lo informado por las instancias correspondientes.

Estando a lo informado y visado por el encargado del Área de Personal y Director de la Oficina de Administración y;

De conformidad con el DU 016-2020, Decreto Legislativo N° 1023, el DL N° 276, DS N° 005-90-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR**, a partir del 24 de julio de 2020, a cuatro (04) servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que participaron en el Proceso de Nombramiento 2020 de la Unidad Ejecutora 0023 - Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en las plazas, grupo ocupacional y niveles remunerativos que se detallan a continuación:

N°	CÓDIGO DE PLAZA	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORÍA REMUNERATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES
01	111101114348	PROFESIONAL	SPE	MENDOZA CANALES GLEDY MERCEDES
02	111101114346	PROFESIONAL	SPE	SANCHEZ HOCES IVAN
03	111101114344	PROFESIONAL	SPE	SANCHEZ FUENTES JULIA MARIA
04	111101114345	PROFESIONAL	SPE	SANCHEZ GOMEZ DANIEL OSWALDO

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución Directoral a los interesados, y a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese cúmplase,



EXPEDIENTE: APER2020-INT-0003183

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1F574F**